

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.471.-Don TOMAS DEL VALLE VILLANUEVA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.463-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.472.-EMPRESA NACIONAL DE FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA (ENFERSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-10-1989, sobre liquidación por impuesto especial de petróleo. Vocalía Octava-Aduanas-Pleno. Impuestos especiales 3486-2/1988. R. G. 261/1988. R. S.-2.985-E.

205.476.-ACEITES Y PROTEINAS, SOCIEDAD ANONIMA (ACEPROSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 25-10-1989, sobre derechos obvenacionales y tasa de mozos arrumadores. Vocalía Octava-Aduanas-Pleno-Tasas y Exacciones Parafiscales. R. G. 878/1989. R. S. 127/1989.-2.984-E.

205.478.-SIEMENS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-4-1989, sobre resolución de la Dirección General de Transacciones Exteriores de 27-4-1989 imponiendo a la Entidad Siemens una multa de 250.000 pesetas. R. 896/1989.-2.986-E.

205.480.-INDUSTRIAS CERDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 22-1-1990, sobre desgravación fiscal a la exportación. R. 1.619/1989.-2.987-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1990.-La Secretaria.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.483.-DOW CHEMICAL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.467-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.515.-CLUB NAUTICO DE SEVILLA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.978-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.517.-Don CARLOS CABALLERO BAQUERO y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-3.979-E.

205.525.-Doña NIEVES AGREDA GIMENEZ DE CISNEROS y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» del 8-9-1989).-3.981-E.

205.537.-Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ MORENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-3.980-E.

205.513.-Don TOMAS PLACIDO CASTAÑO NAVARRO y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-3.474-E.

205.523.-Don JOSE MARIA G.^a MORENO GONZALO y otro contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-3.475-E.

205.516.-Don FERNANDO ARBEX VALENZUELA y otros, contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fechas 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8-9-1989), sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.-3.590-E.

205.520.-Don FRANCISCO CAURCEL MORAN y otros contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8-9-1989) sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-3.592-E.

205.522.-Don ARTURO E. CIFUENTES ALVAREZ y otros contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8-9-1989) sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.-3.588-E.

205.524.-Don MANUEL ARCILA MARTIN y otros contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8-9-1989) sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.-3.593-E.

205.526.-Doña ANGELES AZNAR PATON y otros contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 27-7-1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8-9-1989) sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.-3.591-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.536.-Doña MARIA CRISTINA MANSILLA BAUDOT, contra Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 27-7-1989, sobre denegación de solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-3.671-E.

205.538.-Don FRANCISCO JAVIER BERASTEGUI CERVERA, contra el Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 31-1-1990, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la

resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 27-7-1989, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-3.670-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.544.-CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA, contra el acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 27-7-1989, de desestimación del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y contra la propia resolución originaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.595-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.556.-Don JUAN CARLOS RUIZ CORNEJO, contra Ministerio de Economía y Hacienda contra la denegación, por silencio administrativo de inscripción de don Juan Carlos Ruiz Cornejo, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de febrero de 1990.-La Secretaria.-3.596-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.558.-Don ROMUALDO ALVARGONZALEZ contra el Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 19-7-1989, sobre tasa parafiscal de servicios portuarios Vocabia Décima-Sala Tercera-Tasas R.G. 431-1-86 R.S. 78-1986.-3.589.

205.560.-CONSERVAS Y FRUTAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra el Ministerio de Economía y

Hacienda (TEAC), de fecha 16-10-1989, sobre desgravación fiscal a la exportación, Vocabia Octava-Aduanas-Sala Segunda 4.160-2-87 R.G. 402/87, R.S. acumulado 4.161-2-87 R.G. 403-87 R.S.-3.597-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de febrero de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.569.-BERGE Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio del Hacienda (TEAC) de fecha 9-3-1989, sobre Tarifa Portuaria.-3.995-E.

205.571.-Don ERNEST SALLEN SARRET contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-3.994-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de marzo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.636.-HOSPITAL DE LOS SANTOS REYES contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 3-10-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades. Vocabia segunda. Sala Primera. R.G. 2.068-1-1987. R. S. 237-1987.-4.306.

205.640.-AUTO LUGO, SOCIEDAD LIMITADA contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 23-11-1989, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Lugo, en concepto de Arbitrio Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos. Vocabia novena. Sala Tercera. R. G. 1.287-2-1984. R. S. 194-1984.-4.304-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.646.-Don VICENTE MARTIN LOPEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda

(TEAC) de fecha 13-12-1989, sobre Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas. Vocabia Sexta. Sala Segunda. R. G. 1.135-1-1986. R. S. 255-1989-I.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-La Secretaria.-4.305-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.718.-AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 19-7-1989, sobre liquidación por la Tasa de Licencias de Obras, Vocabia Décima, Sala Tercera, Tasas, R. G. 2.749-2/1983, R. S. 141/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1990.-La Secretaria.-5.289-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

206.900.-COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 28-2-1990, sobre requerimiento solicitando información relativa a talleres de reparación de automóviles en los ejercicios 1983 a 1987, ambos inclusive, Vocabia Primera, Pleno-Ley General Tributaria-R.G. 1008/1989, R.S. 222/1989.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de abril de 1990.-El Secretario.-7.023-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.153.-Don ANTONIO SANTOS ABRIL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ingreso Cuerpo Mutilados.-4.193-E.

319.742.-Doña MARIA DOLORES OLMO MAGAÑA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reclamación de indemnización por fallecimiento de su hijo don Juan Martín Molina Olmo, cuando cumplía condena en Centro Penitenciario.-4.192-E.

320.068.-Don JOSE VENTURA OLMEDO ONSURBE contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre concurso de traslados entre Oficiales de la Administración de Justicia.-4.194-E.

320.083.-Doña BEATRIZ DE LA CONCEPCION PINO CAÑUELA contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre integración personal hospital Cruz Roja de Melilla, en los regímenes estatutarios de Seguridad Social.-4.191-E.

320.093.-Don ANGEL SERRANO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración Escala Administrativa Cámaras Agrarias.-4.190-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.073.-Don RAMON GARCIA BARRETEAGA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre asignación coeficiente.-4.309-E.

320.099.-Doña MARIA CARMEN LOPEZ MARTINEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de orfandad.-4.308-E.

320.103.-Doña ISABEL MARCIDE CASTROMAN contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración Escalas Interdepartamentales Organismos Autónomos, Grupo C.-4.307-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

319.966.-FINISTERRE AGENCIA MARITIMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre asistencia marítima prestada al buque «Cap Bisti».-4.314-E.

320.107.-Don RICARDO ESQUIVIAS FRANCO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento a efectos de mejora de haber pasivo.-4.310-E.

320.115.-COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre Orden de 6 de julio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en Escala de Facultativos y Especialistas de la AINS.-4.313-E.

320.116.-COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre Orden de 6 de julio de 1989, por la que se convocan diversas especialidades en el Instituto de Salud «Carlos III».-4.312-E.

320.117.-Don JULIO GARCIA IBAÑEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios Ley 37/1984.-4.311-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.080.-Don FRANCISCO BECA CASANOVA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de indemnización por residencia eventual durante la realización de curso.-5.801-E.

320.081.-Don JOSE RODRIGO MARTIN-ARROYO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre abono de indemnización por residencia eventual durante la realización de curso.-5.800-E.

320.305.-CINEX LUX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre devolución de cantidades indebidamente ingresadas del impuesto de menores.-5.799-E.

320.306.-Don FRANCISCO XICOTA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre devolución de cantidades indebidamente ingresadas del impuesto de menores.-5.798-E.

320.324.-Doña MARIA DOLORES SANCHEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución de concurso.-5.803-E.

320.333.-Doña MARIA DE LAS MERCEDES MENDEZ DE LARA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en el Cuerpo General Administrativo.-5.804-E.

320.337.-Doña CONCEPCION INFANTES DE LAS NAVAS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones complementarias.-5.802-E.

320.346.-Don DIEGO TORRES RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento de Jefe de Sección, nivel 22.-5.797-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de abril de 1990.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

48.923.-ASOCIACION GENERAL DE FABRICANTES DE AZUCAR DE ESPAÑA contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 5-12-1989, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la sanción a la fabricación de «Dulcrem» «Mesura» y «Linea».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 16 de febrero de 1990.-El Secretario.-3.202-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

49.077.-VIDEO CADENA SUR, SOCIEDAD ANONIMA contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones de fecha 26-12-1989, sobre cese de la actividad de vídeo comunitario.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Secretario.-6.132-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.087.-QUESOS MANCHEGOS MORALES, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 14-6-1989, sobre sanción, por presunto fraude alimenticio.-6.135-E.

49.088.-SOCIEDAD COOPERATIVA LANA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9-2-1990, sobre sanción por presunta infracción clasificada como fraude alimenticio.-6.133-E.

49.090.-Don HILARIO ROMERO DIEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 23-2-1990, resolutorio del recurso de reposición formulada contra la resolución del mismo Departamento de 20-12-1988, sobre denegación de ayuda extraordinaria solicitada por los herederos legales de don Juan Francisco Janes Extremeña.-6.134-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.083.-ARTALDE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, confirmando la anterior de la Secretaría General de Pesca sobre denegación de ayuda económica de pesca.-6.136-E.

49.085.-PESQUERAS ELIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud dirigida a la Secretaría General de Pesca, de ayuda sobre modernización y reconversión de la flota pesquera, al amparo del Real Decreto 2161/1984, de 31-10.-6.137-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de abril de 1990.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 59.852.—Don MIGUEL VARGAS MORILLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de abono del complemento de destino.—2.974-E.
- 500.007.—Don ANTONIO MARTINEZ ORTEGA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre homologación de trienios.—2.973-E.
- 500.057.—Don RAFAEL SANCHEZ BORREGO y otro contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Especialista.—2.968-E.
- 500.097.—Don ANTONIO YEBENES GADEA contra resolución del Ministerio del Interior, sobre resolución de concurso convocado por Orden de 1-12-1988.—2.972-E.
- 500.137.—Don MANUEL FLORIDO NAVARRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista.—2.970-E.
- 500.197.—Doña INES FONSECA NOVAL contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fallecimiento de su hijo en acto de servicio.—2.971-E.
- 500.247.—Don FRANCISCO GOMEZ BARRIOCANAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre sanción disciplinaria.—2.969-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de febrero de 1990.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 500.291.—Don ENRIQUE CABRERA LOROSAL y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Especialista.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1990.—El Secretario.—3.284-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.202.—Don DERLIS RAMON SOTELO FLORES contra resolución del Ministerio de Educación y

Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista en Cirugía Plástica y Reparadora.—4.249-E.

- 500.213.—AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DEL VALLES contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre nombramiento definitivo de funcionarios de la Administración Local.—4.251-E.

500.222.—Don SANTIAGO MUÑOZ VICO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de retribuciones complementarias como al resto del personal de las Fuerzas Armadas. 4.246-E.

500.223.—Don SEBASTIAN PORTILLA SANTOS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de retribuciones complementarias como al resto del personal de las Fuerzas Armadas.—4.247-E.

500.225.—Don JOSE RIVERA SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclamación de retribuciones complementarias como al resto del personal de las Fuerzas Armadas. 4.248-E.

500.233.—Don ANTONIO GUTIERREZ GAMBIN, doña MARIA DEL CARMEN MARFIL MONTOYA, don FERNANDO YELAMOS RODRIGUEZ, doña MARIA DOLORES MOTA GODOY y doña MARIA TERESA GARCIA LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista.—4.250-E.

500.245.—Don VALERIANO RIO SANTOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo.—4.245-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de marzo de 1990.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 500.519.—COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre convocatoria de pruebas de ingreso en Escala de Facultativos y Especialistas de la AINS.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1990.—El Secretario.—5.436-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.306.—Doña JOAQUINA BOSQUE LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de retribuciones complementarias de personal en situación de disponible forzoso. 4.710-E.

500.316.—Don MANUEL BERMEJO LOZANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre consolidación de trienios.—4.709-E.

500.326.—Don JESUS L. BESCOS COUCEIRO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción por falta grave.—4.708-E.

500.336.—UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre impugnación de la Orden de 5-2-1990.—4.711-E.

500.376.—Don JOSE VIDAL ESTEVEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre resolución de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.—4.713-E.

500.426.—Don AHMAD GHADBAN ALI y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de concesión de título de Médico especialista.—4.706-E.

500.446.—Don JESUS E. ALCALDE GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de puestos de trabajo.—4.707-E.

500.504.—HIDROELECTRICA IBERICA IBERDUERO contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre aplicación de sistemas de compensación.—4.705-E.

500.536.—Doña REGINA y doña ENCARNACION GARCIA-ABAD GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación de pensión de orfandad.—4.712-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de marzo de 1990.—El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se han formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 500.476.—Don GABRIEL ROMERO VALERO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión de título de Médico especialista.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Secretario.—4.738-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 500.678.—Don FERNANDO OLMEDO MIRAUT contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de actividades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de abril de 1990.—El Secretario. 5.437-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren

intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.370.-Don ALBERTO PEREZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (Universidad Nacional de Educación a Distancia), sobre sanción de expulsión temporal.-5.458-E.
- 500.390.-Don ANGEL FELIPE ROSALES BARBUZANO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación en el servicio activo hasta la edad de retiro.-5.457-E.
- 500.460.-Don GONZALO ANDREU ALCALA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico especialista en Medicina Interna.-5.456-E.
- 500.468.-Don LIBERTO MAURI ALFONSO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del coeficiente 2,9.-5.459-E.
- 500.470.-Don IGNACIO DEL VALLE GASCON contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del coeficiente 2,9.-5.455-E.
- 500.480.-Don JUAN RAMON HARO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de retirado por inutilidad física.-5.454-E.
- 500.529.-CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título obtenido por don Manuel Octavio Hernández Cartagena.-5.460-E.
- 500.585.-Don RAFAEL BARRERA PASTOR, don FRANCISCO PALMA FLORES, don JUAN MAYORAL MOLINA, don JUAN NAZARIO GODOY FERNANDEZ, don MANUEL PEREZ FUENTES, don LUIS AGUSTIN RIO, don ENRIQUE ESCRIBANO, don JOSE LUIS RESINO, don JOSE TREJO, don RICARDO SURIA, don ANTONIO ARANAL, don FAVIAN GOMEZ, don JUAN CARLOS RODRIGUEZ GOMEZ, don MANUEL FRANCISCO DE ASIS OLEA, don RAFAEL OCAÑA GALVEZ y don JOAQUIN ROMERO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Oficiales.-5.448-E.
- 500.695.-Don JOSE MARIA CALVO PEREZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre revocación del nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Avilés.-5.447-E.
- 500.628.-Doña ROSA ARMINANA GIL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión Ley 37/84.-5.465-E.
- 500.629.-Don ANTONIO TRONCOSO DE CASTRO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre adjudicación de vacante número 366, Juez Togado Militar Central número 1, don Jesús Palomino Yébenes.-5.461-E.
- 500.689.-Don ALBERTO PEREZ DE DIEGO y don ERNESTO DINTEN PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre continuación de servicio activo.-5.463-E.
- 500.698.-Don AVELINO MARTIN ANICETO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de actividades.-5.464-E.
- 500.709.-Don RAFAEL AMAT DO-ADRIO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensión de jubilación.-5.462-E.
- 500.712.-Don JUAN MANUEL TELLEZ PLAZA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de haberes.-5.452-E.
- 500.713.-Doña GLORIA CARRASCO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de haberes.-5.446-E.
- 500.715.-Don FERNANDO CRIMA FERRI contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de haberes.-5.445-E.
- 500.725.-Don LUIS GARCIA MACIAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Capitán.-5.451-E.
- 500.732.-Don FELIX ORTEGA MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Sargento primero y Brigada.-5.453-E.
- 500.733.-Don PEDRO ORTEGA LABORDA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes.-5.449-E.
- 500.735.-Don MARSAL SOLANAS EZQUERRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista en Odontología, obtenido en la República Dominicana.-5.466-E.
- 500.743.-Doña MARIA TERESA GORDILLO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre complemento de dedicación especial.-5.450-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.343.-Doña MARIA LUISA MARTIN MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre impugnación de las bases de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de Profesores de EGB.-5.488-E.
- 500.469.-Don ANTONIO MAROTO NOTARIO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación de coeficiente 2,9.-5.487-E.
- 500.490.-Don TOMAS COPETE MAESTRO y otros contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre acceso al Cuerpo de Técnicos Especializados.-5.481-E.
- 500.500.-CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE ODONTOLOGOS Y ESTOMATOLOGOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana a don Juan David Huertas Jiménez.-5.482-E.
- 500.520.-ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE MADRID contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre convocatoria para cubrir vacantes de diversas especialidades en el Instituto de Salud «Carlos III».-5.483-E.
- 500.530.-CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación del título de Arquitecto obtenido en la República Dominicana.-5.484-E.
- 500.592.-Don RESTITUTO NIETO LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre percepción de haberes.-5.467-E.
- 500.593.-Don MIGUEL GARCIA GOCHICOA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre rectificación de antigüedad.-5.474-E.
- 500.595.-Don ANTONIO FILPO DIAZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre incompatibilidad para el ejercicio libre de la Abogacía.-5.468-E.
- 500.603.-Doña JUANA ROMERO GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del título de Médico especialista.-5.470-E.
- 500.605.-Don JESUS RAFAEL SANCHEZ LUQUE contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión del Título de Médico especialista.-5.469-E.
- 500.613.-Don JAIME BROTONS BOIX contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de jubilación.-5.486-E.

- 500.615.-Doña PLACIDA GLORIA MARTINEZ CAVA MUR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre mejora de pensión.-5.485-E.
- 500.623.-Don CESAR CACHAFEIRO SIMAVILLA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de Medalla de Sufrimiento por la Patria.-5.489-E.
- 500.632.-Don FROILAN APARICIO GARCIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del Real Decreto 1031/1986.-5.472-E.
- 500.633.-Doña MARIA ADORACION HERRAEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del Real Decreto 1031/1986.-5.476-E.
- 500.635.-Doña JULIA GARCIA MARIN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del Real Decreto 1031/1986.-5.475-E.
- 500.642.-Doña DOLORES DE COSPEDAL CAGIGAL contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del Real Decreto 1031/1986.-5.473-E.
- 500.543.-Doña MILAGROS GONZALEZ CRESPO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre aplicación del Real Decreto 1031/1986.-5.477-E.
- 500.652.-Don FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista en Medicina Interna.-5.471-E.
- 500.653.-Doña DOLORES LOPEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista en Medicina Interna.-5.478-E.
- 500.655.-Don FERNANDO JIMENEZ CASTELO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Médico especialista en Traumatología.-5.479-E.
- 500.675.-Don ALFONSO VINUESA ALADRO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de actividades.-5.480-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de abril de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Edictos

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287/1990, sección 4-PD, instado por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra María Rodríguez Barberá, Jorge Vilas Rodríguez y Ramón Vilas Rodríguez, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de las fincas que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, séptima planta, en primera, segunda y tercera, los días 8 de octubre, 6 de noviembre y 6 de diciembre, a las once horas de su mañana, respectivamente, del presente año.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta, el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda, tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Primer lote:

a) Porción de terreno en término de Tortosa, partida San Vicente, de cabida 763 metros 25 decímetros cuadrados, dentro de la cual existe una nave de 204 metros cuadrados y el resto de 559 metros 25 decímetros cuadrados, de patio; lindante: Norte, «Panificadora Industrial, Sociedad Anónima»; sur, calle de La Rápita; este, finca de Ramón Vilas Rodríguez, y oeste, la finca de Jorge Vilas Rodríguez. Inscrita al tomo 2.956, folio 78, finca 16.734, inscripción primera.

Título: Don Ramón Vilas Rodríguez es nudo propietario y doña María Rodríguez Barberá, usufructuaria.

Segundo lote:

b) Solar sito en término de Tortosa, partida San Vicente, de cabida 291 metros cuadrados; lindante: Norte, «Panificadora Industrial, Sociedad Anónima»; sur, parte calle La Rápita y, en su mayor parte, resto de la finca de que procede; este, parte de la finca que procede y parte del señor Montañés Segarra, y oeste, con otra finca de Ramón Vilas Rodríguez.

Inscrita al tomo 3.409, libro 277, folio 8, finca 11.744, inscripción segunda.

Título: Don Ramón Vilas Rodríguez es nudo propietario y doña María Rodríguez Barberá, usufructuaria.

Tercer lote:

c) Porción de terreno en término de Tortosa, partida de San Vicente, de cabida 686 metros cuadrados, dentro de la cual existe una nave o almacén de 430 metros cuadrados; unos cobertizos de 120 metros cuadrados; queda un resto de cabida 136 metros cuadrados, destinados a patio; lindante: Norte, «Panificadora Industrial, Sociedad Anónima»;

sur, parte Jorge Vilas y Rosa Gas y parte calle La Rápita; este, finca antes descrita bajo la letra a) del expuesto anterior, y oeste, parte dichos Jorge Vilas y Rosa Gas y parte hermanos Mola.

Inscrita al tomo 2.956, folio 76, finca 16.733, inscripción primera.

Título: Don Jorge Vilas Rodríguez es nudo propietario y doña María Rodríguez Barberá, usufructuaria.

Valoradas en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 59.800.000 pesetas, el primer lote; 51.700.000 pesetas, el segundo lote, y 83.100.000 pesetas, el tercer lote, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 19 de junio de 1990.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—La Secretaria.—2.979-16.

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 435/1988-cuarta, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra compañía mercantil, «Artículos Industriales, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de octubre, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 5 de noviembre, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 3 de diciembre, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las doce horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que, en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta,

a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Edificio destinado a local comercial, compuesto de planta baja solamente, cubierta de tejado constituido mediante ladrillos y cemento, sobre parte de un terreno sito en el término de Piera, partida «Rieral» de superficie total 3.015 metros cuadrados, de los cuales ocupa la parte edificada una superficie de 1.233 metros 48 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a patio y para ampliaciones. El edificio consta de una sola nave industrial, oficinas y aseó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada, al tomo 772 del archivo, libro 69 de Piera, folio 19, finca número 1.920, inscripción 12.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.800.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 30 de junio de 1990.—El Secretario.—6.196-A.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, y en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.311/1987, a instancias de Caja de Ahorros de Granada, que litiga, con el beneficio de justicia gratuita, haciendo saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 25 de octubre de 1990, a las doce horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 28 de noviembre de 1990, a las doce horas. Servirá de tipo el de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 15 de enero de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad inferior al 20 por 100 del tipo, en primera subasta, así como en segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de la segunda, en la tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 2, situado en la planta baja del edificio, sin número de orden, conocido por bloque primero de la calle del Emperador Adriano, del polígono residencial titulado polígono «Menéndez-Arasa», de Andújar, valorado en 12.500.000 pesetas.

Dado en Granada a 8 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.734-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta capital y su partido.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 139/1990-B, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Javier Marrero Alemán, contra la Entidad mercantil «Los Teques, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe:

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 205.000.000 de pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las nueve treinta horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 26 de octubre próximo, a las nueve treinta horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana.—Parcela de terreno, integrada por las parcelas números 14, 15, 16, 17 y 18, en VII fase de la urbanización de Puerto Rico, en Puerto Rico, Municipio de Mogán. Ocupa una total superficie de 2.211 metros cuadrados. Linderos: Al norte, con terreno libre de la urbanización; al sur, con calle de la urbanización; al este, con parcela número 19 en la propia VII fase de la urbanización, y al oeste, con senda peatonal de la urbanización.

Inscrita al tomo 855, libro 169 de Mogán, folio 121, finca número 20.368 e inscripción primera de dominio y segunda de hipoteca, del Registro de la Propiedad de Guía.

La hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111, números 1.º, 2.º y 3.º de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, excepción hecha de la maquinaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 30 de junio de 1990.—La Magistrada-Juez, Juana Patricia Rivas Moreno.—El Secretario.—1.931-D.

LERIDA

Edictos

En virtud de providencia dictada en esta misma fecha, en autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 546/1983, ante el Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Madueños Villalobos, mayor de edad, casado, vecino de Lérida, Segundo Paseo de Ronda, número 30, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha dictado resolución por el ilustrísimo señor Juez, Francisco Acín, acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Entidad número 2.—Local comercial número 2, en la planta sótanos de la casa sita en Lérida, con frente a la calle Gerona, sin número; tiene una superficie construida, incluidas las repercusiones por servicios y elementos comunes, de 1.139 metros 53 decímetros cuadrados; tiene su acceso por la calle Pedro Cavasequia y a través de una rampa de acceso; debajo de dicha rampa se ubica la cisterna del agua y el depósito de fuel a desnivel, al frente, tomando como tal su acceso, calle Pedro Cavasequia; derecha entrando, local comercial número 1 de esta planta, inmuebles y accesos y Luis Sala; fondo, Francisco Vila Blanch, e izquierda, calle Gerona.

Inscrita al tomo 1.181, libro 600, folio 141, finca número 47.579, del Registro de la Propiedad de Lérida.

Valorada dicha finca en 10.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lérida, sito en rambla Ferrán, número 13, Palacio de Justicia, el día 4 de octubre de 1990, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el bien objeto de subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Sexta.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a terceros.

Séptima.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor hipotecario don José Madueños Villalobos la celebración de la mencionada subasta, y, si hubiera lugar, el actual titular de la finca.

Dado en Lérida a 7 de marzo de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco Acín Garos.—El Secretario judicial, E. Álvarez Alonso.—5.049-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida y su partido, con el

número 230/1988, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don José Palau Jove y doña María Dolores Berengue Modéjar, mayores de edad, vecinos de Aytona (Lérida), calle Padre Palau, número 79, primero, se sacan a venta a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes de condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 2 de octubre de 1990, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El 2 de noviembre de 1990, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 3 de diciembre de 1990, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Rústica: Patio de cabida 75 céntimos de porca, poco más o menos, o sea, 2 áreas 72 centiáreas, sita en el término de Aytona, partida Bardines, que linda: A oriente, huerto de Cayetano Camí; a mediodía, con brazal llamado «El Mon»; a poniente, con huerto de Francisco Ibar Agustí, y al norte, con camino público. Sobre la cual, ocupando una extensión de 90 metros cuadrados, se ha construido una vivienda compuesta de comedor, cocina, trastero, recibidor, aseo, galería y tres habitaciones.

Inscrita al libro 7 de Aytona, folio 131, finca 904, ahora libro 31, folio 177, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Rústica: Tierra de 15 áreas 36 centiáreas, según catastro, y 10 áreas 90 centiáreas, según título, de riego, en término de Aytona, partida Bades del Mitg. Linda: Este, José Abellá, antes Mariano Jove; sur, Josefa, antes Juan Jové; oeste, brazal, antes Francisco Pereandreu, y norte, Ramón Chimenno, antes brazal.

Inscrita al libro 13 de Aytona, folio 199, finca 1.669, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 384.000 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra de 16 áreas 88 centiáreas, de cereal, riego segunda, en término de Aytona, partida Redorets. Linda: Este, camino de Redorets; sur, camino; oeste, José Ferrán Masot, y norte, con José Palau.

Inscrita al libro 12 de Aytona, folio 235, finca 1.585, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 464.200 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra sita en el término municipal de Aytona, partida Llitera, de cabida 2 jornales 4 porcas, equivalentes a 1 hectárea 19 áreas 28 centiá-

reas. Linda: Por oriente, con Palau Quer; a mediodía, con Cayetano Gaya; a poniente, con José Masot, y a norte, con Jaime Camí Sierra.

Inscrita al libro 15 de Aytona, folio 17, finca 1.811, ahora libro 31, folio 174, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 2.504.880 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra de 1 hectárea 5 áreas 71 centiáreas, en término de Aytona, partida Moubet. Linda: Este, Juan Poyó; sur, María Cabases, y oeste y norte, sierra de Monfort.

Inscrita al libro 13 de Aytona, folio 48, finca 1.618, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 3.277.010 pesetas.

Rústica: Era de trillar de 7 áreas 49 centiáreas, en término de Aytona, partida Era. Linda: Este, Mariano Jornet Olona, y sur y norte, Francisco Bosch, antes María Palau Cabases.

Inscrita al libro 13 de Aytona, folio 75, finca 1.622, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 224.700 pesetas.

Rústica: Tierra de 1 hectárea 5 áreas 71 centiáreas, en término de Aytona, partida de Monfret. Linda: Este, Juan Poyo; sur, Mariano López; oeste, sierra de Monfret, y norte, José Salvador Palau Jové, antes Juan Poyo.

Inscrita al libro 13 de Aytona, folio 73, finca 1.621, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 2.431.330 pesetas.

Rústica: Tierra de 25 áreas 31 centiáreas, de riego, y de 29 áreas 4 centiáreas, según título en término de Aytona, partida Redortes. Linda: Este, camino antes de José y luego Sofía Cabases, mediante camino; sur, camino de Redortes o Anafores; oeste, José Palau, José, antes Pablo o Cayetano Foget y Ramón Naves, y Norte, José Cotie, antes José Gaya y José Ibars Bosch.

Inscrita al libro 13 de Aytona, folio 71, finca 1.620, del Registro de la Propiedad número 2 de Lérida.

Valorada en 726.000 pesetas.

Dado en Lérida a 2 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—5.047-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida y su partido con el número 154/1989, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Benito Secanell Sans y doña María Alba Capdevila Fico, mayores de edad, vecinos de Borjas Blancas, con domicilio en Anselmo Clavé, número 6, se sacan a la venta a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 8 de octubre de 1990. En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de noviembre de 1990, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 10 de diciembre de 1990, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Pieza de tierra, secano, sita en término de Borjas, partida Bacarroja o Verdunes, de 1 hectárea 18 áreas 90 centiáreas.

Inscrita al libro 8 de Borjas Blancas, folio 111, finca número 1.007.

Valorada en 1.080.000 pesetas.

Vivienda unifamiliar, sita en Borjas, plaza Anselmo Clavé, número 6; de unos 106,40 metros cuadrados. Inscrita al libro 65 de Borjas Blancas, folio 65, finca número 6.226, duplicado.

Valorada en 10.500.000 pesetas.

Pieza de tierra, secano, sita en término de Borjas, partida Rojals, de 1 hectárea 7 áreas 67 centiáreas.

Inscrita al libro 2 de Borjas Blancas, folio 192, finca número 219.

Valorada en 1.600.000 pesetas.

Dado en Lérida a 9 de mayo de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—5.051-C.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida y su partido con el número 360/1988, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Jesús Roc Blanc y don Ramón Antonio Agustí Castellnou, don Antonio Agustí Alós, se sacan a venta a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, los bienes del demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 3 de octubre de 1990. En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de noviembre de 1990, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de diciembre de 1990, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Mitad indivisa de la finca urbana, patio destinado a corral, sita en Almenar, camino del Sas, partida Plana, de 129 metros 19 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.481, folio 139, finca 3.756.

Valorada la mitad indivisa en 3.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca rústica, pieza de tierra, huerto, hoy regadío, sita en el término de Almenar, partida Avall, de 24 áreas 21 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 1.767, folio 164, finca 4.418.

Valorada la mitad indivisa en 302.625 pesetas.

Rústica, pieza de tierra, de regadío, sita en el término de Almenar, partida Avall, o La Vall, de 43 áreas 58 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.066, folio 68, finca 5.103.

Valorada en 1.150.000 pesetas.

Finca de regadío en cuanto a una cuarta parte aproximadamente y el resto secano, en la partida Cuquet o Clamorillas, de 1 hectárea 28 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite al tomo 33, libro 2, folio 206, finca 215.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Finca de regadío, partida Cuquet o Clamorillas, de 1 hectárea 28 áreas 73 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tamarite de Litera al tomo 33, libro 2, folio 208, finca 216.

Valorada en 2.150.000 pesetas.

Dado en Lérida a 9 de mayo de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—5.048-C.

★

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 1, bajo el número 243/1989 de registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Santiago Jene Egea, contra don Antonio Sabaté Rodie, con domicilio en Alguaire, calle Albana, número 1, en reclamación de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, el bien hipotecado que con su valor de tasación se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en rambla de Ferrán, número 13, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 10 de octubre próximo, en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta: El día 13 de noviembre próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 13 de diciembre próximo, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Piso quinto, puerta A, vivienda tipo A, de la casa número 4 de la calle Doctor Fleming, de esta ciudad, tiene una superficie construida de 158 metros 46 decímetros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Linda: Frente, escalera de acceso y calle Doctor Fleming; derecha, entrando, calle Sierra de Prades; fondo, proyección de la terraza del piso primero A, e izquierda, escalera de acceso y piso puerta B, de la misma planta. Inscrita al libro 932, folio 110, finca 63.664.

Tasada para subasta en 22.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 6 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.197-A.

LINARES

Edicto

Don Alfredo del Cura Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Decano de Linares (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía, bajo el número 336/1988, a instancias de «Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Julián Rodríguez González, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que por providencia propuesta del día de la fecha he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días los bienes inmuebles siguientes:

Finca rústica situada en zona de regadío, con las correspondientes instalaciones para el mismo, situado en el sitio conocido como Lamoha del Molino, en el término de Chillúevar. Tiene una superficie aproximada de 3 hectáreas. Valorada en 11.272.800 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de octubre de 1990, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será de 11.272.800 pesetas, fijado por el Perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las certificaciones de los títulos de propiedad de la fin se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos, y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Asimismo, hago saber: En prevención de que no hubiera postor en la primera subasta, se señala el día 5 de noviembre de 1990, a las diez horas, para el

remate de la segunda subasta, en la que el tipo será el señalado para la anterior, con rebaja del 25 por 100 e iguales condiciones.

Si tampoco hubiese postor en la segunda subasta, se señala el día 5 de diciembre de 1990, a las diez horas, para el remate de la tercera subasta. Esta sin sujeción a tipo e idénticas condiciones de las anteriores.

Dado en Linares a 15 de junio de 1990.—El Juez, Alfredo del Cura Alvarez.—la Secretaria.—5.050-C.

MADRID

Edictos

En virtud de providencia de esta misma fecha, dictada por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en período de ejecución provisional de sentencia, seguidos con el número 282/1984-AL, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Cooperativa de Viviendas Anque Madrid, contra don Andrés Vallverdú Massoni, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados al demandado don Andrés Vallverdú Massoni, que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates sucesivamente los días 26 de septiembre, 26 de octubre y 26 de noviembre de 1990, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que servirá como tipo de las subastas el de 20.000.000 de pesetas en que han sido tasados pericialmente los derechos de propiedad embargados al demandado, para la primera; el mismo con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo la tercera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades para la primera y segunda subastas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe a que se refiere el apartado 2.º, o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Se previene a los licitadores que, caso de verificarse el remate a su favor, deberán abonar a la Sociedad «Patrick Anstalt, Sociedad Anónima», titular registral de la finca, la suma de 5.902.832 pesetas, cantidad pendiente de satisfacer a favor de la indicada Sociedad al día 21 de julio de 1989 (pendiente de actualización) por la adquisición de la finca cuyos derechos se subastan.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad embargados al demandado don Andrés Vallverdú Massoni, sobre la siguiente finca:

Número 32.850, urbana, parcela de terreno número T-4, en la urbanización «Bahía Dorada», término municipal de Estepona, sobre la cual se ha construido

una villa de tres plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona a favor de la Entidad «Patrick Anstalt, Sociedad Anónima», por título de compraventa y declaración de obra nueva, previa inscripción de segregación al folio 150, del libro 447, tomo 638, inscripción primera.

Y sirva asimismo el presente edicto de notificación de los señalamientos de las subastas al demandado don Andrés Vallverdú Massoni.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de junio de 1990.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.973-3.

★

Don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 153/90, contra Wolf-Dieter Langoth, sobre falta de hurto, habiéndose dictado en fecha 30 de mayo de 1990, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno al denunciado Wolf-Dieter Langoth como responsable en concepto de autor de una falta de hurto a la pena de arresto menor por tiempo de diez días y pago de costas.»

Encontrándose actualmente en paradero desconocido Wolf-Dieter Langoth, y para que tenga lugar la notificación legal de la sentencia, contra la cual podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, expido el presente que firmo en Madrid a 2 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos Valle y Muñoz-Torrero.—La Secretaria.—8.692-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 986/1988, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Saninver, Sociedad Anónima», en reclamación de 125.000.000 de pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, hacer saber al deudor y dueño de la Empresa «Saninver, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Fuencarral, 101, de Madrid, hoy en ignorado paradero, que en la tercera subasta celebrada en este Juzgado con fecha 21 de junio de 1990, se ofreció por la parte actora «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», la suma de 190.000.000 de pesetas por la finca subastada, edificio de seis plantas en forma de Y, destinado a policlínica, sita en Logroño, término de Piedra del Gallo, finca registral número 5.528 N, inscripción duodécima.

Lo que se le comunica a los fines prevenidos en el artículo 131, regla 12 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1990.—El Secretario.—5.158-C.

MANACOR

Edicto

En virtud de lo establecido en resolución de esta fecha, recaída en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37/1990, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 3, de esta ciudad, a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario, representada por el Procurador don Andrés Ferrer Capó, contra don Damián Ginard Amorós, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar, de planta sótano, planta baja; la planta sótano está compuesta de tres dormitorios y

dos baños, de unos 65 metros 27 decímetros cuadrados, y un porche de 20 metros 41 decímetros cuadrados. En total 85 metros 68 decímetros cuadrados, y la planta baja, de unos 70 metros 6 decímetros cuadrados, distribuidos en sala de estar, comedor, cocina, aseo, «hall» y porche de 9 metros 10 decímetros cuadrados. La superficie total edificada es de 164 metros 84 decímetros cuadrados. Dicha edificación está construida sobre la finca urbana solar, sita en costa de Canyamel, término de Capdepera, que constituye una parcela F-24, de una superficie de 1.125 metros cuadrados. Linda: Por frente, vía de las Calas; derecha, solar F-23; izquierda, solar F-25, y por el fondo, vía del Pino. Inscrita al tomo 3.917, libro 187, folio 18, finca 12.956, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar el día 2 de octubre de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Font Creus y Roig, sin número, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 20.548.000 pesetas, fijadas en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de octubre del presente año, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 30 de octubre de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Manacor a 29 de junio de 1990.—5.027-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.255/1988, O, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Barceló Perelló, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Las Baleares, contra don Juan Frau Pujol, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Número 2 de orden.—Vivienda única del piso primero, con acceso por el zaguán número 11, de la calle Infante Felipe y su escalera. Mide 93 metros 76 decímetros cuadrados aproximadamente. Linda: Mirando desde la citada vía, por frente, con su vuelo; derecha e izquierda, con la total, y por fondo, vuelo del patio posterior de la planta baja. Inscrita al tomo 3.188, libro 168 Palmao II, folio 179, finca 9.189, inscripción segunda, sección III.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 28 de septiembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.390.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Olivar, sin número de Palma, el 20 por 100 del precio de la

valoración, verificándola al número de cuenta 045400017125588.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.195-A.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 601/1989-V de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario en ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, representada por el Procurador don José Francisco Ramis de Ayreñor, contra «Aldeamar, Construcciones y Promociones, Sociedad Anónima», en reclamación de 250.744.149 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

1. Número 2 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra B del cuerpo 1 del edificio «Pendiente», mide en planta baja 49,14 metros cuadrados, más 14,22 metros cuadrados zona apergolada, y en piso, 54,53 metros cuadrados. Es la finca número 35.734, libro 655, tomo 2.121, folio 55. Valorada en 12.177.000 pesetas.

2. Número 4 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra A del cuerpo 2 del edificio «Pendiente». Mide, bajos unos 51,66 metros cuadrados, más unos 12 metros cuadrados de pérgola y en piso primero unos 41 metros 8 decímetros cuadrados. Es la finca número 35.736, tomo 2.121, libro 665, folio 61. Valorada en 11.090.000 pesetas.

3. Número 6 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra C del cuerpo 2 del edificio «Pendiente», que se desarrolla en planta de pisos segundo y tercero, intercomunicados ambos planos por escalera. Mide unos 48,72 metros cuadrados, más unos 56,31 metros cuadrados en el nivel superior, más unos 37 metros de terraza. Linda: Al oeste, con vuelo de zona ajardinada; derecha, en piso tercero, con el cuerpo 3 del edificio, y en el segundo, con los altos del «dúplex» B del propio cuerpo, e izquierda, con el cuerpo 1 del edificio pendiente. Es la finca 35.738, tomo 2.121, libro 665, folio 68. Valorada en 12.504.000 pesetas.

4. Número 10 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra A del cuerpo 4 del edificio «Meseta-1», que se desarrolla en planta baja y piso primero, intercomunicados ambos planos por escalera. Mide, en bajos unos 49,91 metros cuadrados, más unos 12,40 metros cuadrados de pérgola, y en piso unos 41,96 metros cuadrados. Linda: Al norte, con jardín de su exclusivo uso; izquierda, con jardín comunal; fondo, con jardín de exclusivo uso, y derecha, con el «dúplex» B de su propio bloque. Es la finca 35.742, tomo 2.121, libro 655, folio 79. Valorada en 11.634.000 pesetas.

5. Número 11 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra B del cuerpo 4 del edificio «Meseta-1», que se desarrolla en planta baja y piso primero, intercomunicados ambos planos por escalera. Mide, en bajos unos 50,10 metros cuadrados, más unos 11,04 metros cuadrados de pérgola, y en piso, unos 57,34 metros cuadrados. Linda: Al norte, con jardín de su exclusivo uso; derecha, con cuerpo 5 del mismo edificio; izquierda, con «dúplex» A del mismo cuerpo, y fondo, con jardín de su exclusivo uso. Es la finca 35.743, folio 82, libro 655, tomo 2.121. Valorada en la suma de 13.047.000 pesetas.

6. Número 16 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra A del cuerpo 6 del edificio «Meseta-2», que se desarrolla en planta baja y piso primero, intercomunicados por escalera. Mide, en bajos unos 49,11 metros cuadrados, más unos 11,80 metros cuadrados de pérgola, y en piso, unos 41,96 metros cuadrados. Linda: Al frente, con jardín de su exclusivo uso; izquierda, con paso; derecha, con «dúplex» B, y fondo, con jardín de su exclusivo uso. Es la finca 35.748, libro 655, tomo 2.121, folio 97. Valorada en 10.873.000 pesetas.

7. Número 19 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra B del cuerpo 7 del edificio «Meseta-2», que se desarrolla en plantas baja y piso primero, intercomunicados ambos planos por escalera. Mide, en bajos unos 50,10 metros cuadrados, y unos 11,49 metros cuadrados. Linda: Al frente, con jardín de su exclusivo uso; derecha, «dúplex» A del propio cuerpo; izquierda, con el cuerpo 6 del mismo edificio, y fondo, con jardín de su exclusivo uso. Es la finca 35.751, libro 655, tomo 2.121, folio 106. Valorada en 12.395.000 pesetas.

8. Número 21 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra C del piso segundo del cuerpo 7 del edificio «Meseta-2». Mide unos 76,45 metros cuadrados, más unos 16,43 metros cuadrados de pérgola. Linda: Al frente, con vuelo de jardín y terraza de los bajos; izquierda, con escalera que le separa del edificio o cuerpo 6; derecha, con vuelo cubierto del edificio «Acantilado», y fondo, con descubierta, terraza y jardín. Es la finca 35.753, tomo 2.121, libro 655, folio 112. Valorada en 9.242.000 pesetas.

9. Número 23 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra B del cuerpo 8 del edificio «Acantilado 1», que se desarrolla en las plantas de pisos primero y segundo, intercomunicados ambos planos por escalera. Mide, en planta baja, unos 64,68 metros cuadrados, más unos 12,40 metros cuadrados de pérgola, y en piso, 44,86 metros cuadrados. Linda: Al frente, jardín de su exclusivo uso; fondo, contraterreno del mismo solar. Es la finca 35.755, folio 118, libro 665, tomo 2.121. Está valorada en 14.135.000 pesetas.

10. Número 25 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra A del cuerpo 9 del edificio «Acantilado 2», que se desarrolla en planta baja y piso primero, intercomunicados por escalera. Mide, en bajos, unos 61,27 metros cuadrados, más 12 metros cuadrados en pérgola, y en piso, unos 41,70 metros cuadrados. Linda: Al frente, con terraza y jardín de su exclusivo uso; derecha, con zona de paso que le separa del edificio «Acantilado», e izquierda, con contraterreno del solar. Es la finca 35.757, libro 665, tomo 2.121, folio 124. Está valorada en 13.591.000 pesetas.

11. Número 27 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra C del cuerpo 9 del edificio «Acantilado 2», que se desarrolla en plantas de pisos segundo y tercero, intercomunicados por

escalera. Mide, en piso segundo, unos 58,78 metros cuadrados, y en piso tercero, unos 47,91 metros cuadrados. Linda: Al norte, con vuelo de jardín o terraza; izquierda, con vuelo de paso que le separa del edificio «Acantilado»; derecha, con vuelo de paso, y fondo, con escalera que le da acceso. Es la finca 35.759, folio 130, libro 664, tomo 2.121. Valorada en 12.504.000 pesetas.

12. Número 29 de orden, apartamento tipo «dúplex» señalado con la letra B del cuerpo 10 del edificio «Acantilado 3», que se desarrolla en plantas de pisos primero y segundo, intercomunicados por escalera. Mide, en piso primero, unos 62,91 metros cuadrados, más unos 7 metros de pérgola, y en el segundo mide unos 45,90 metros cuadrados. Linda: Al frente, con jardín de su exclusivo uso y vuelo de jardín; izquierda, con zona de terraza solarium; derecha, con el piso primero y altos del «dúplex» A, y en piso segundo, los bajos del «dúplex» C, y fondo, con contraterreno del solar. Es la finca 35.761, folio 136, libro 655, tomo 2.121. Valorada en 13.591.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en vía Alemania, 5, tercero, de esta ciudad, el próximo día 6 de noviembre de 1990 del corriente año, a las doce horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 5 de diciembre de 1990, a la misma hora que la anterior.

Y, para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 3 de enero de 1991, a la misma hora, sin sujeción a tipo, todas ellas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es de la valoración de cada uno de los bienes, en pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 3 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.194-A.

VALLADOLID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 55/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Javier Gallego Brizuela, en representación de Caja de Ahorros Popular de Valladolid, contra don Lorenzo Pérez Barragán y doña Teresa Sigüenza Alvarez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o, la siguiente finca embargada a los demandados don Lorenzo Pérez Barragán y doña Teresa Sigüenza Alvarez.

Urbana.—Terreno en caso de Tordesillas, en la calle Málaga, sin número. Inscrito al tomo 1.275, libro 146, folio 50, finca 13.552 del Registro de la Propiedad de Tordesillas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Rosarillo, 1, 2.º, el próximo día 21 de enero de 1991 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.239.469 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de febrero de 1991 a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Valladolid a 4 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.026-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALICANTE

Edicto

Don José Ceva Sebastián, Magistrado-Juez de lo Social número 5 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número de ejecución 80/1990, se sigue procedimiento a instancia de Jesús Lozano Pérez y otros, contra «Tiara, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

Primero.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de octubre de 1990; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 24 de octubre de 1990, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 31 de octubre de 1990, todas ellas a las doce treinta horas, y en la Sala-Audiencia de este Juzgado. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere tal impedimento.

Segundo.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósitos.

Tercero.—Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinto.—Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexto.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero, sólo si la adquisición o adjudicación se practica en favor de los ejecutantes o de los responsables legales o solidarios o subsidiarios.

Séptimo.—Que los bienes embargados se encuentran depositados en «Pinos», calle Camino del Prado, sin número.

Bienes objeto de subasta

- Una máquina de clavar y rondar «Celmex».
- Una máquina de lijar plantas «Celmex».
- Una máquina de moldear «Celmex».
- Una máquina de colocar topes de «Navarro Davo».
- Una máquina de colocar topes de «Navarro Davo».
- Pistola de grapar «Bea».
- Reactivador total de «Amoros», modelo Total.
- Máquina de centrar y montar «Sincron».
- Reactivador «Amoros» de puntas.
- Reactivador «Amoros» de talones.
- Pistola de grapar «Bea».
- Reactivador «Amoros» de enfranques.
- Reactivador «Amoros» de talones.
- Máquina de montar talones de «U. S. M.».
- Horno de «Celmex», modelo Magic-3U.
- Máquina de rebatir de «Celmex».
- Colector para máquina de rebatir con motor de «Framar».
- Máquina de lijar «Celmex».
- Colector para máquina de lijar con motor de «Framar».
- Máquina de marcar caja de «Miner», modelo Delta.
- Máquina de marcar caja de «Miner», modelo Delta.
- Máquina de prefijar «force».
- Activar para suela marca «Me-Go».
- Máquina de prensar suelas marca «Celmex».
- Máquina de aire caliente de «Gil Riera».
- Máquina de sacar de horma de «Navarro Davo».
- Máquina de clavar tacones de la «U. S. M.».
- Máquina de sacar calados de «Navarro Davo».
- Máquina de grapar lazos de «Valero», sin modelo.
- Máquina de grapar enfranques de «Navarro Davo», número 8010112.
- Reactivador «Amoros» de enfranques, sin número.
- Máquina de aire caliente de «Gil Riera», número 838.
- Máquina de aire caliente de «Gil Riera», número 632.
- Máquina de conformar de «Navarro Davo», sin modelo.
- Barrón para cepillar los zapatos de «Navarro Davo».
- Una cabina de difuminar «Akra», modelo M3.
- Cabina para dar brillo de «Navarro Davo».
- Máquina para asentar el invertido de «Navarro Davo».
- Máquina de grapar lazos de «Valero».
- Máquina de moldear de «Celmex».
- Máquina de cortar marca «U. S. M.».
- Máquina de cortar «IMU», número 896/84.

Máquina de cortar «IMU», número 900/84.
 Máquina de cortar «IMU», número 897/84.
 Máquina de cortar «IMU».
 Máquina de cortar «IMU».
 Máquina de cortar «IMU», número 626.
 Máquina de cortar «IMU», modelo 29.
 Máquina de dividir «MAC», modelo MAC.
 Máquina de timbrar «Celme».
 Máquina de rebajar «Gines».
 Máquina de aparar «Daewoo».
 Máquina de rayar costuras de la «U. S. M.».
 Máquina de aparar de columna «Pfaff».
 Máquina de aparar «Refrey».
 Máquina de rayar costuras.
 Máquina de aparar «Pfaff».
 Máquina de rayar costuras «Saguitta».
 Máquina de dividir «Omsa».
 Máquina de rayar y poner cinta.
 Máquina de rebajar «Fortuna», número 46544.
 Máquina de rebajar «Fortuna», número 49992.
 Máquina de rebajar «Fortuna», número 49500.
 Máquina de rebajar «Fortuna», número 49740.
 Compresor «ABC», modelo Hal.

Importe de la valoración pericial: 9.230.000 pesetas.

15 metros de cadena con dos vías.
 50 hormeros.
 600 pares de hormas.
 50 carros de zapatos.
 Seis mesas de almacén.
 Seis sillas de almacén.
 Un ventilador.
 30 carros grandes de almacén.
 Tres estanterías portatroqueles.
 Tres mesas grandes.
 27 mesas pequeñas.
 15 mesas de cortar.
 17 sillas metálicas.
 Cuatro banquetas metálicas.
 100 cubetas.
 10 estanterías metálicas.
 5.000 pies de piel de varios colores.
 20 mesas pequeñas metálicas.
 40 metros de cadena.
 15 sillas metálicas.
 Dos transformadores de corriente.
 Instalación eléctrica en todo el local.
 Mesa grande redonda.
 Dos mesas rectangulares de 2 metros por 1.
 Una mesa semicircular.
 Otra mesa semicircular de un cuarto de círculo.
 Mueble de madera color crema de 5 metros.
 Otro mueble de madera igual al anterior.
 Otro mueble en blanco más bajo.
 Nueve hormeros metálicos de 2 metros.
 Dos aparatos empotrados de aire acondicionado «Fedderr».
 Un aparato de aire acondicionado color crema de pared.
 Dos placas de calefacción eléctrica «Garza».
 11 sillones metálicos tapizados.
 Tres mesas de despacho de formica pequeñas.
 Una mesa de 2 metros de formica con pie metálico.
 Una mesa auxiliar de despacho.
 Otro aparato de aire acondicionado de pared de color gris.
 Una cizaña de modelista.
 Dos mesas grandes de modelista.
 Un archivador metálico de doble punta de 2 metros de alto por 2 metros de ancho.

Valoración pericial: 4.736.000 pesetas.

Valoración total: 13.966.000 pesetas.

Alicante, 10 de julio de 1990.—El Magistrado Juez.—6.199-A.

BALEARES

Edicto

Doña Petra García Márquez, Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Baleares,

Hago saber: Que en los autos número 757/1988, ejecutivo 37/1989, seguidos ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Fondo de Garantía Salarial contra «Empress España, Sociedad Anónima», en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio, cuya relación y tasación es la siguiente:

Nave industrial situada en el polígono industrial, parcela número 83, Camino de Caragol, Ciudadela, partido de Mahón, Ciudadela, con una superficie de 3.236 metros cuadrados. Ocupando la edificación 1.301 metros cuadrados. Valorada en 42.484.224 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, calle Font y Monteros, 8, 1.º, en primera subasta, el día 5 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 30 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas la de las once de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—Que en tercera subasta si fuese necesario celebrarla los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate y se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto de principal, y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado.

Séptima.—Gozando el crédito del actor de preferencia sobre cualquier otro al venir referido a los salarios de los últimos treinta días de trabajo, de conformidad con el artículo 32.1 del Estatuto de los Trabajadores, se entenderá sin aplicación de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por lo que, y a los efectos de que participen en la subasta, si les conviniere, notifíquese la presente providencia a los acreedores a cuyo favor se encuentran anotadas en el Registro cargas o gravámenes anteriores.

Octava.—Notifíquese igualmente a los acreedores que tengan cargas o gravámenes posteriores según resulta de la certificación registral.

Novena.—Oficiése a los Juzgados que conocidamente lleven procedimientos ejecutivos contra el

deudor para que se abstengan de subastar la finca objeto de este procedimiento, principiando por el Juzgado número 1 de Mahón, al que se participará igualmente de este auto con carácter urgente.

Palama de Mallorca, 30 de junio de 1990.—La Juez, Petra García Márquez.—El Secretario.—6.198-A.

SEGOVIA

Edicto

Don José Luis Cabello de la Torre, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número 100/1989, seguidos a instancia de Gabriel Enjuto Muñoz y otros, contra «Ganaderos Castellanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Olombrada (Segovia), por un importe de 1.734.568 pesetas con más 300.000 pesetas de principal y costas, respectivamente, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

Finca 5.003, al folio 38, tomo 1.490, inscripción primera. Valorada en 80.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social de Segovia, señalándose en primera subasta el día 4 de octubre de 1990; la segunda, en su caso, el día 8 de noviembre de 1990, y la tercera, también en su caso, el día 13 de diciembre de 1990, todas ellas a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta, o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciendo saber al ejecutante el precio ofrecido para que, en un plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentando persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero. Obren en Secretaría los oportunos certificados, de cargas, no habiendo sido aportados por la ejecutada los títulos de propiedad de la finca.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Segovia a 5 de julio de 1990.—El Juez sustituto, José Luis Cabello de la Torre.—La Secretario.—6.147-A.

EDICTOS

Juzgados militares

El Recluta del R/90-3.º, Manuel Rodríguez Maz, del Ejército de Tierra, demarcación territorial noroeste, perteneciente al cupo de Palencia. Fecha de nacimiento: 22 de enero de 1965, y documento nacional de identidad 12.741.692, con último Domicilio conocido en Palencia, avenida Manuel Rivera, número 13, 2.º C, deberá presentarse en el Centro Provincial de Reclutamiento de Palencia a la mayor urgencia para su incorporación a filas.

Palencia, 28 de mayo de 1990.—El Comandante Jefe, Angel Luis Franco Martínez.—949.